



Municipalidad Provincial
de Mariscal Nieto
Moquegua

GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL
REGISTRO UNICO DE ORGANIZACIONES SOCIALES

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCION GERENCIAL N° 46-2017-GDES-GM/MPMN

Moquegua, 26 OCT. 2017

VISTOS:

El Expediente N° 033201 de fecha 26 de setiembre del 2017, presentado por la señora Susana Francisca Mamani Álvarez, en calidad de Presidenta del Club de Madres "8 DE DICIEMBRE", ubicado en el Centro Poblado San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua, quien solicita ratificación de la Junta Directiva de su organización de base en el Registro de Organizaciones Sociales, (RUOS-MPMN).

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma de los Artículos 91, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, Artículo 73° numeral 5.3 y el Artículo 84°, es política de esta gestión Municipal que los vecinos participen conjuntamente con sus Autoridades Municipales, en la promoción del desarrollo de su localidad a través de diversos mecanismos y como un medio concreto para el fortalecimiento de la democracia desde su base social;

Que, la Ordenanza Municipal N° 014-2011-MPMN, ordenanza que crea "El Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS)" de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para la participación vecinal en la Provincia Mariscal Nieto, la misma que en el artículo 21° las solicitudes de Reconocimiento y/o Registro de las Organizaciones Sociales en el R.U.O.S. o de inscripción de actos posteriores, serán anotados en el Libro de presentación debidamente autorizado por el funcionario encargado;

Que, conforme al artículo 26° de la Ordenanza Municipal N° 014-2011-MPMN, son actos modificatorios comprendido en los literales a), d), e), f), g) y h) del Asiento Secundario para su validez serán inscritos previa presentación de la copia autenticada por Fedatario Municipal o Legalizada por Notario Público, de : El Acta de Asamblea General en que consta el acuerdo correspondiente, la Convocatoria y el Padrón, de : El Acta de Asamblea General en que conste el acuerdo correspondiente, la convocatoria y el Padrón o Registro actualizado de miembros.

Que, el Expedientes con registro N° 033201 de fecha 26 de setiembre del 2017, presentado por la señora Susana Francisca Mamani Álvarez, en su calidad de Presidenta del Club de Madres "8 DE DICIEMBRE", ha cumplido con los requisitos exigidos por el artículo 21° y 22° de la Ordenanza Municipal N° 014-2011-MPMN.





Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto Moquegua

GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL REGISTRO UNICO DE ORGANIZACIONES SOCIALES

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; en uso de sus atribuciones conferidas por la Ordenanza Municipal N° 014-2011-MPMN y la Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A-PMPM

En merito a lo expuesto; y, estando a las atribuciones conferidas por los artículos 39° 73° y 84° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972; Ordenanza Municipal N° 014-2011-MPMN; Artículo 2° y lo dispuesto en el Artículo 8°.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, a la Junta Directiva del Club de Madres "8 DE DICIEMBRE", ubicado en el Centro Poblado San Antonio, Distrito de Moquegua Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua.



CARGO

NOMBRES Y APELLIDOS

- Presidenta
- Vice Presidenta
- Secretaria
- Tesorera
- Fiscal
- 1ra. Vocal
- 2da. Vocal

- : SUSANA FRANCISCA MAMANI ALVAREZ
- : ANASTACIA MANZANO NAVARRO
- : BERTHA GRACIELA VARGAS COLQUE
- : YOLANDA ROSA TICONA PONCE
- : DELIA JULIA ALARCON MAMANI
- : EMILIA GUTIERREZ MARCA
- : FELICITA GUADALUPE ROMUCHO SARMIENTO

El periodo de vigencia de la Junta Directiva es de 01 años, del 20 de agosto del 2017 al 20 de agosto del 2018, de conformidad a lo estipulado en el Artículo 24° de sus Estatutos.

ARTICULO SEGUNDO.- REGISTRAR, en el Registro Único de Organizaciones Sociales de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DDS/GDES
BETR/RUOS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

Gerencia de Desarrollo Económico Social

BOG. DANIEL D. DONAYRE SANCHEZ
Gerente de Desarrollo Económico Social